



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1977

Viernes 25 de noviembre

Número 270

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Tercera subasta actualizada para la construcción de un puente

En la sesión plenaria celebrada por esta Corporación, el día 16 de noviembre en curso, se acordó convocar, con carácter de urgencia, tercera subasta actualizada de las obras que se describen a continuación, con sujeción a las bases que se indican:

1.^a *Objeto y tipo:* Esta subasta tiene por objeto contratar las obras núm. 175-bis «construcción de un puente sobre el río Ebro, en el camino de Gallejones al BU-V-5143», con un tipo de licitación de 15.675.523 pesetas.

Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto técnico, debidamente aprobado, y bajo la dirección facultativa de Obras y Vías Provinciales.

2.^a *Duración del contrato:*
a) Plazo de ejecución: doce meses, a contar del acta de recepción provisional. b) Plazo de garantía: doce meses, a contar del acta de recepción provisional.

3.^a *Fianzas:* a) Provisional, 241.500 pesetas. b) Definitiva, la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación los tipos máximos señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se admite aval bancario, redactado conforme a modelo.

4.^a *Pago:* Se efectuará el pago mediante certificaciones de obra, a cargo del presupuesto extraor-

dinario núm. 49, en el que existe consignación suficiente al efecto.

5.^a *Revisión:* Se aplicará conforme a las disposiciones legales, fórmula polinómica núm. 12 y última valoración de índices publicada por el Ministerio de Hacienda.

6.^a *Ofertas:* Los pliegos conteniendo proposiciones y documentación aneja, se entregarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No se admitirán plicas enviadas por Correo.

A la proposición, redactada conforme a modelo y debidamente reintegrada (6 pesetas pólizas del Estado, 50 pesetas timbre provincial y 25 pesetas sello de la Mutualidad de Administración Local), se acompañarán los documentos siguientes:

1. — Declaración sobre capacidad y compatibilidad, según modelo.

2. — Resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditando la constitución de la fianza provisional.

3. — Referencias sobre la ejecución de obras similares.

4. — Fotocopias del documento nacional de identidad, del carnet de empresa con responsabilidad, y del último recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial.

En caso de que exista representación, se acompañará, asimismo, escritura notarial de apoderamiento, que será bastantada previamente por el Secretario de la Diputación, o por quien le sustituya.

7.^a *Apertura de plicas:* Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato al en que termine el plazo de presentación de ofertas.

El acto será público, y se celebrará en el Palacio Provincial, sesión u otro que se designe en el momento. Constituida la mesa reglamentaria y abiertas todas las plicas, por el orden de su presentación, el Presidente de la mesa, adjudicará provisionalmente el remate al firmante de la proposición económica más ventajosa de las admitidas.

8.^a El expediente completo de la subasta puede examinarse en el Negociado de Contratación durante el periodo licitatorio, en las horas de oficina.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de,) enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar mediante subasta actualizada la ejecución de la obra «construcción de un puente sobre el río Ebro en el camino de Gallejones a BU-V-5143», según detalle del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, acepta íntegramente las bases y cláusulas de dichos pliegos y se compromete a realizar la mencionada obra con estricta sujeción al proyecto técnico y bajo la dirección facultativa de la Sección de Obras y Vías Provinciales, por la cantidad de ... (en letra y cifra).

Acompaña la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

Modelo de declaración de capacidad

D., vecino de que presente la oferta a la subasta actualizada de un puente sobre el Ebro en el camino de Gallejones.

Declara, bajo su responsabilidad, que se halla en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está incurrido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Burgos, 17 de noviembre de 1977. El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5860.—2.106.00

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de diciembre 1977 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de diciembre.—Jubilados Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 3.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de noviembre de 1977. El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera

Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía 198 de 1977, seguido a instancia de Guarque, S. A., de Villarreal de los Infantes contra don Eustaquio Mendizábal Mendizábal y otros, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Guarque, S. A., con domicilio social en Villarreal de los Infantes, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña, y de la otra y como demandados, la Compañía de Seguros «La Vasco-Navarra», con domicilio social en Pamplona, representada por la Procuradora doña María Concepción Alvarez Omaña y dirigida por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y don Eustaquio Mendizábal Mendizábal y doña Felisa García de Vicuña, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Pamplona y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de don José Emilio Mendizábal Vicuña, todos ellos por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en la representación de Guarque, S. A., debo de condenar y condeno a los demandados, Compañía de Seguros «La Vasco-Navarra, S. A.», don Eustaquio Mendizábal Mendizábal y esposa doña Felisa García de Vicuña, y como padres y herederos de don José Emilio Mendizábal Vicuña y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de don José Emilio Mendizábal Vicuña, a que en forma solidaria satisfagan a la sociedad actora la cantidad de

ciento nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en la Ley, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dicha sentencia fue declarada firme en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que tenga lugar lo acordado por resolución de esta fecha y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Eustaquio Mendizábal Mendizábal y esposa doña Felisa García Vicuña, como padres y herederos de José Emilio y herederos desconocidos de José Emilio Mendizábal Vicuña, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

5799.—1.530.00

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato número 188 de 1977, a instancia de don Fidencio Cavia Monje, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Olmedillo de Roa (Burgos), por fallecimiento de doña Anastasia Cavia Monje, que falleció en Olmedillo de Roa el día 29 de mayo de 1977, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, sin hijos ni descendientes de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres don Julio Cavia Horra y doña Prudencia Monje Tamayo, no dejando tampoco ascendientes y siendo reclamada la herencia por sus cinco hermanos de doble vínculo llamados Isaac, Máxima, Victoriana, Fidencio y Teodora Cavia Monje, y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1977. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

5801.—583,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

Por medio de la presente cédula de notificación, se hace saber a De Hans Reiter, de 47 años de edad, casado, guía turística, natural y residente en Innsbruck (Austria), con domicilio en calle Felseckstrasse, 17 C, Distrito de Innsbruck 6020, de ignorado paradero, que por auto de fecha presente, se procede al sobroseimiento de los autos de juicio de faltas núm. 293/77, sobre sustracción de objetos, hechos verificados el día 28 de julio del corriente año, en el Restaurante «Monumento del Pastor», en el término municipal de Pancorbo (Burgos).

Y para que conste y sirva de notificación en forma, al referido de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario accidental, (ilegible).

VILLARCAYO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía 11/77, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En Villarcayo, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1977, sobre reclamación de cantidad, cuantía 53.465 pesetas, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, en la representación que ostenta en dicho procedimiento de Mutua Madrileña Automovilista, Agrupación Mutual Nacional de Seguros de Automóviles, con domicilio en Madrid, Almagro, 40, contra los demandados don Crescencio Tobar Herrera, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Basauri (Viz-

caya) y contra la empresa Ansa, Autobuses del Norte, S. A., con domicilio social en Villarcayo y contra la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Peña y dirigida por el Letrado don Daniel Barandiarán y los dos primeros en rebeldía procesal en los presentes autos.

Fallo: Que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, en nombre y representación de Mutua Madrileña Automovilista, y que debo condenar y condeno a la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., representada en este procedimiento por el Procurador don Antonio González Peña y a don Crescencio Tobar Herrera y a la Empresa de Autobuses del Norte, S. A. (Ansa), rebeldes en este procedimiento, a que solidariamente indemnizen a la Mutua Madrileña Automovilista, con la suma de cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto en Villarcayo, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

5803.—1.110,00

CASTROJERIZ

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 80/77, se ha dictado la siguiente y literal

«Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas sobre daños por pastoreo, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Teófilo Torres Rodríguez, Guarda Jurado, como perjudicado Wilfredo Gandul Garrido, administrador de la Granja Santiuste y vecino de Burgos, como denunciado Bienvenido Sagredo Ibáñez, pastor en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Víctor Benito Benito, mayor de edad y vecino de Arroyo de Muño, y...

Fallo: Que debo absolver como

abusivo de la falta de pastoreo abusivo de que se acusaba a Bienvenido Sagredo Ibáñez, declarando de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López Pérez, rubricado y publicada».

Y para que sirva de notificación a Bienvenido Sagredo Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 111/77, sobre imprudencia con lesiones, en accidente de circulación ocurrido a las 12,30 horas del 6 de agosto último en Villalquirán de los Infantes, se emplaza a la denunciada Ignacia Rodríguez Pérez, conductora del vehículo H-LU-183-D, marca Audi-80, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias a que haya lugar, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 8 de noviembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 36/77, sobre imprudencia con daños, se emplaza al perjudicado Justino Santos, con domicilio en 3531 Wargur Rîmbeck, Scherfeder St.-010 (Alemania), para que en término de cinco días, pueda comparecer a usar de su derecho, ante el Juzgado de Instrucción núm. tres de Burgos, como apelado en el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Castrojeriz, 8 de noviembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

MONDRAGON

Cédula de citación

Por la presente, y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas

número 161 del año 1977, sobre lesiones en agresión, se cita a don Alfredo Jiménez Jiménez, que tenía anteriormente su domicilio en calle Ergüin, s/n., de esta villa de Mondragón, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de diciembre y hora de las 11,45 de su mañana, comparezca con las pruebas de que intente valerse, ante el Juzgado de Distrito de Mondragón, sito en calle General Franco, 21, bajo, al objeto de concurrir como denunciado, a la celebración del expreso juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mondragón, 12 de noviembre de 1977.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Natividad Madrid Gutiérrez, (fallecida), por lo que se emplaza a los posibles herederos de la misma, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, debiendo aportar el D. N. de identidad, juicio de faltas núm. 966/77.

—oOo—

José González López, residente en el extranjero, y Gil Vázquez Fernández, como denunciado, sin que consten más datos personales de los mismos, en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de diciembre y hora de las 11,30, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.398/77.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Barek Rharbali, con domicilio en Amsterdam (Holanda), calle Berger Street, núm. 142-1.º, a fin de que

en término diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en las diligencias previas núm. 1.061/77.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

María Nieves Barrios Sandín, de 34 años, casada, sus labores, natural de Sta. Cristina Polvorosa y a a Luis Felipe Duarte Nunes de Oliveira, de 30 años, casado, hotelero, natural de Parada Aros de Valdevez, Braga, (Portugal), residentes en Bruselas, 89 Avenida Charles Thielemans, para que comparezcan ante este Juzgado el día uno de diciembre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 827/77.

—oOo—

Thomas Lancelox Wilkinson, conductor del vehículo MFC-37-G, domiciliado en Carley, (Ayesbury HP-18-9-RG de Oxford RD (Inglaterra), Slatters-Farm, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 22 de diciembre y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.162/77.

—oOo—

Fernando de Campos Figueiredo, de 35 años de edad, casado, obrero, natural de Dornelos (Portugal), residente en Francia, 11 Rue de L'Intendance D'Auvergne 63.200 Rion, conductor del vehículo matrícula 5780-QX-63 (F), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en día 22 de diciembre y hora de las 12,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 878/77.

—oOo—

Santos Fernández Vázquez, de 33 años, casado, obrero, hijo de Vicente y Basilia, natural de Talavera de la Reina, domiciliado en Francia, Saint Pierre les Nemours, 29 Rue des Grisarles, para que comparezca en este Juzgado, el día 10 de enero y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 781/77.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Gerard Murnane Walker, en la actualidad en ignorado paradero, de nacionalidad irlandesa, para que en término de diez días, comparezca

en este Juzgado, para prestar declaración en las diligencias previas número 484/77.

—oOo—

Antonio Moreira Pires, Balbina Arlte Moreira Borges y Licinio Moreira Borges, de nacionalidad portuguesa y residentes en Francia, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, diligencias previas núm. 524/77.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Vicente Hernando Alonso, de 39 años de edad, casado, tornero y vecino del barrio de Sobarchoa, 10 (Bilbao), y a su esposa, María Nieves Ortiz Pérez, en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas núm. 429/77, el próximo día 25 de noviembre y hora de las 10,40 de su mañana.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.741.—Exp. 29.443.—F. 763.

Asunto: Centro de transformación número 69, de 25 KVA., denominado «Arza», en Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Arza», número 69, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/398-230 V. en Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977.
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5761.—650,00

R. I. 2.741.—Exp. 29.439.—F. 761.
Asunto: Centro de transformación núm. 46, de 100 KVA., denominado «Lezana», en Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Lezana», núm. 46, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.800/398-230 V., en Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5762.—658,00

R. I. 2.741.—Exp. 29.438.—F. 760.
Asunto: Centro de transformación núm. 60, de 50 KVA., denominado «Ribota de Ordunte», en Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Ribota de Ordunte», número 60, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA., de potencia y relación de transformación 13.800/398-230 V. en Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977.
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5763.—654,00

R. I. 2.718.—Exp. 28.050.—F. 736.

Asunto: Estación transformadora de distribución (E.T.D.), tipo intemperie, de 46/13,8 KV y 1.500 KVA denominada «ETD de Sarracín», en Sarracín.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., (distribución Burgos), con domicilio en Burgos, solicita autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., (distribución Burgos), la instalación siguiente:

Estación transformadora de distribución, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas y fundación de hormigón, en recinto vallado alrededor, con entrada y salida de línea a 44 KV., un transformador de 1.500 KVA. de potencia y relación 44/13,8 KV. y 5 posiciones de salida de línea a 13,8 KV.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5670.—775,00

Oficina de Depósito de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece treinta horas del día de hoy, catorce de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Servicio Discrecional de Transportes de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincia de Burgos, y profesional, empresas que ejercen actividades económicas dedicadas únicamente al transporte discrecional de viajeros por carretera, dentro del territorio nacional e internacional, siendo los firmantes del acta de constitución, don Evelio Rámila Rámila, don José Martín Uriarte Rubio, don Antonio García García, don Victoriano Arceredillo Acevedillo.

Burgos, 14 de noviembre de 1977.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece treinta horas del día de hoy, catorce de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Servicio regular de Transportes de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, empresas que ejerzan actividades económicas comprendidas en las explotaciones de concesiones otorgadas por los organismos competentes, para servicios regulares de transportes de viajeros por carretera, en el ámbito territorial de la provincia de Burgos, siendo los firmantes del acta de constitución, don José Soto Pérez, don Pedro Uzquiza Alcalde, don Victor Martínez Llorente y don Carlos Simón González.

Burgos, 14 de noviembre de 1977.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece treinta horas del día de hoy, catorce de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería de la provincia de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, empresas y agrupaciones que ejercen actividades económicas comprendidas en la rama de fabricación de muebles, ebanistería y carpintería y actividades afines, siendo los firmantes del acta de constitución, don Vicente Redondo Andrés, don Claudio Pérez Varona, don Arcadio Moral Cayuela, don Félix Castillo Herrera, don Ventura Medina Medina, don Teodoro Infante Gómez, don Jesús Alonso Moro, don Manuel Sancho González y don Alejandro Pérez Ciudad.

Burgos, 14 de noviembre de 1977.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
 CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Servicio Provincial

Con fecha 7 de noviembre de 1977, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4-6-76), con fecha 31 de octubre de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 132 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Matapardo», de la pertenencia del pueblo de Las Quintanillas, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 21 de mayo de 1975, con una cabida total y pública de 290,4200 Has.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de

la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada, a la colocación de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.

Se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 132-A del catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Matapardo», de la pertenencia del pueblo de Las Quintanillas y sito en el término municipal de Las Quintanillas.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los intere-

sados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de noviembre de 1977.
 El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Productos Agrarios
Jefatura Provincial de Burgos
SUBASTA

Objeto de la subasta.—Las instalaciones mecano-eléctricas de un secadero de granos declarado en desuso y consideradas como chatarra, situado en el Silo de Burgos.

Tipo de licitación.— 100.000 pesetas.

Pliego de condiciones.—Podrá examinarse en el Negociado de Secretaría y Administración de la Jefatura Provincial del SENPA Burgos, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantía.— Depósito del 20 por 100 del precio inicial base de licitación en la Caja General de Depósitos o aval bancario por la misma cantidad, extendido en modelo oficial, según orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

Proposiciones.— Se presentarán en mano, en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA, calle Burgense, 18 Burgos, dentro del plazo señalado en el presente anuncio, en días hábiles y durante las horas de oficina, en dos sobres:

- A) Proposición económica y
- B) Documentación.

Plazo.—Presentación de proposiciones.— 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe Provincial del SENPA, en Burgos, a las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en, calle de, núm., con el D.N.I. núm., expedido en, el ... de de 19....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poderes suficientes), habiendo visto el anuncio de fecha publicado en el B. O. de la provincia de, convocando subasta para la venta por el SENPA de las instalaciones mecano-eléctricas de secado de grano, declaradas en estado de desuso, sitas en, formuló proposición ofreciendo comprarla al precio de pesetas (cifra y letra).

Se ha constituido la fianza reglamentaria, quedando obligado a efectuar el ingreso del valor total de la mercancía que se nos adjudicase, y a retirar la misma en los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, haciendo expresa manifestación de que aceptamos en todo, el estado de conservación de la mercancía para la que ofertamos, cuyo examen y reconocimiento se nos ha ofrecido.

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, 22 de noviembre de 1977.
El Jefe Provincial, Eugenio Peña.
5913.—1.128,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

El Ayuntamiento de Ochandiano (Vizcaya) es titular de un aprovechamiento de 3,5 l/seg. de aguas públicas derivadas del río Achín (manantiales Achín, Apleta e Iturrigorri), en término municipal de Aramayona (Alava), con destino al abastecimiento de la población.

Al presente y para igual fin solicita la concesión del aprovechamiento de 7 l/seg. de aguas públicas derivadas del arroyo Iturrigorri, sito también en el término municipal de Aramayona (Alava). Interesando la ocupación de los terrenos de dominio público así como la imposición de las servidumbres legales necesarias.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de obras complementarias de la ampliación del abastecimiento de agua al municipio de Ochandiano», suscrito en Bilbao y diciembre de 1975 por el Ingeniero de Caminos, don Antonio Aurrecoechea.

Las obras consisten en la construcción a la altura de una antigua Central de un azud o presa de derivación en el cauce del arroyo Iturrigorri, que tiene 1,75 metros de altura y 4 metros de longitud con estribos laterales de cierre; próximo al azud se sitúa la arqueta de reunión o de toma que es origen de la conducción por gravedad con tubería enterrada de 175 mms. de diámetro que tras un trazado de 3.045 metros con tres sifones y un acueducto de 3 metros de luz termina en el actual depósito regulador; los cruces de carretera, caminos y cauces quedarán debidamente protegidos.

Figura en el expediente la relación de todos los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en las horas hábiles, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5823.—1.095,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de cinco de noviembre último, por unanimidad acordó aprobar el establecimiento de la exacción municipal sobre contribuciones especiales y, simultáneamente, la ordenanza fiscal reguladora de la misma, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 23 v si-

guientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicha exacción y ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Treviño, a 5 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Alfredo Ruiz.

Ayuntamiento de Torresandino

Don Salvador Sos Pérez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Torresandino (Burgos).

Certifico: Que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día dos de los corrientes, según resulta del libro de actas correspondiente al tomo núm. veintiuno, y por mayoría, adoptó los acuerdos siguientes:

«Se obtiene el quórum del artículo 303 de la LRL, a los efectos de la validez de los acuerdos a adoptar, por haber asistido el Pleno.

Modificación a la Ordenanza del monte. — En ejecución del anterior acuerdo del veintinueve de septiembre último y por estimar la Corporación han variado las circunstancias y aconsejan se modifique, actualizándola a los tiempos presentes, la Ordenanza Municipal especial reguladora de la concesión de parcelas del monte «Carrascal», de este Ayuntamiento, respecto a los que tienen y no tienen derecho a solicitar tales parcelas, tras amplio debate y conocer los escritos presentados por los señores capitulares, con tales sugerencias y conceptos que deben señalar las condiciones que han de reunir los nuevos peticionarios de estas parcelas, el señor Alcalde-Presidente manifestó que a su juicio estima y procede se mantenga la Ordenanza vigente tal y como está redactada, hasta finalizar el actual arriendo de estas parcelas.

Los señores capitulares en su totalidad son del criterio que proce-

de y debe llevarse a cabo una modificación del art. 7.º, que hoy entienden es inoperante, redactándolo, recogiendo el criterio mayoritario de los escritos presentados por los mismos, y anulándose el art. 14.º, por imperativo de tal modificación, por lo que por mayoría se acordó esta modificación, debiendo redactarse el apéndice pertinente a esta Ordenanza, abrirse información pública en legal forma y elevarlo al Gobierno Civil de la provincia para su conocimiento y visado, quedando mencionado art. 7.º modificado y redactado en la siguiente forma:

Tienen derecho a solicitar parcelas del monte. — Art. 7.º a). Tendrán derecho al arriendo de cada una de estas parcelas, todos los vecinos, cabezas de familia y los varones y mujeres mayores de veinticinco años, que sean naturales y residente en Torresandino.

b) Los cabezas de familia, varones y mujeres mayores de veinticinco años, cuya profesión principal sea la agricultura-ganadería y se hagan vecinos de este Municipio, sin ser naturales del mismo, siempre que cuenten con una residencia permanente de cinco años y abonen al Ayuntamiento al adjudicarse la parcela, como cuota extraordinaria, cien mil pesetas, cuya cuota podrá ser modificada por la Corporación Municipal cuando lo estime conveniente. (Estos dos párrafos fueron aprobados por los seis señores Concejales).

c) Los que contraigan matrimonio y uno de los cónyuges no sea natural ni vecino de Torresandino, al fijar aquí su residencia, si la profesión del varón es agricultor-ganadero, siempre que lleve residiendo seis meses consecutivos antes de solicitar la parcela. (Aprobado este concepto por cuatro señores Concejales, a excepción de la señorita Pascual y del señor Val, que dicen «lleven residiendo un año consecutivo»).

d) Si los peticionarios alegan alguna otra condición que no esté incluida en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento se reserva el derecho de conceder o denegar tal petición, según estime conveniente.

No tienen derecho a solicitar parcelas del monte. — Art. 7.º-bis a). Los jubilados, retirados o pensionistas de cualquier rama o actividad, civiles y militares y los familiares de éstos, que fijen aquí

su residencia, aunque sean naturales de Torresandino. (Se aprobó este párrafo por todos los señores Concejales, obteniéndose el quórum).

b) Quienes fijen aquí su residencia y vecindad legalmente y cuya profesión u oficio principal no sea el de agricultor-ganadero. (Aprobado este párrafo por todos los señores Concejales, obteniéndose el quórum).

c) Los que se empadronen aquí o estén empadronados y vivan aquí siendo o no naturales de esta villa y estén trabajando fuera de este Municipio en cualquier ocupación o actividad que no sea agrícola-ganadera.

d) Se consideran por esta Corporación Municipal agricultores-ganaderos, todos los que sean titulares de la Cartilla de la Seguridad Social Agraria, aunque tengan además alguna actividad industrial o similar local, como complementaria a su medio de vida principal agrícola.

Las modificaciones precedentes acordadas por mayoría de la Corporación tendrán efectos a partir de la aprobación de este Apéndice a los nuevos peticionarios.

Igualmente se anuló por mayoría, obteniéndose el quórum, el artículo 14.º de la Ordenanza, relativo a «Arrendamientos ausentes por razones de trabajo», por quedar sin efecto con las modificaciones antes citadas».

Es copia del original al que me remito en caso necesario y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde-Presidente, en la villa de Torresandino, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Salvador Sos Pérez. V.º B.º El Alcalde, Fortunato Briones.

Habiéndose confeccionado el Apéndice núm. dos a la Ordenanza Municipal especial reguladora de la concesión de parcelas del monte «Carrascal», perteneciente al patrimonio de este Ayuntamiento, mediante arriendo de las mismas y consistente en modificar el artículo 7.º de dicha Ordenanza relativo a quiénes tienen derecho y no lo tienen a solicitar parcelas

del monte, así como anular el artículo 14.º de tal Ordenanza, al quedar sin efecto con las modificaciones acordadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que contra dicho Apéndice y su modificación puedan interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 109 y 113 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuales serán resueltas por esta Corporación Municipal.

Advirtiéndose que pasado este plazo, no se admitirá ninguna, procediéndose a la definitiva aprobación del referido Apéndice en legal forma.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Torresandino, 14 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos sumarios y simultáneamente, la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 20 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicho impuesto y ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Moradillo de Roa, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Publio de Haza.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sequera de Haza.